



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

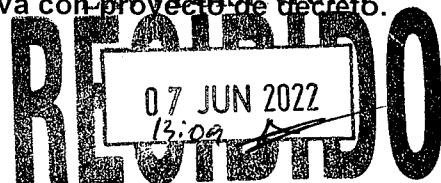
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de junio de 2022.

Oficio Núm. JHLXV/122/2022
Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El que suscribe Diputado **Sergio López Sánchez**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **iniciativa con proposición de Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado exhorta al Titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como al Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias vigilen y verifiquen que la prestación de los servicios de telefonía celular e internet se otorguen conforme lo pactado entre proveedores y consumidores para proteger los derechos de los usuarios finales de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y demás comunidades de esa zona geográfica. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de junio de 2022.
Oficio Núm.: LXV/121/2022.
Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto.

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P r e s e n t e.

El que suscribe Diputado **Sergio López Sánchez**, integrante del grupo parlamentario del Partido **Morena** en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **iniciativa con proposición de Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado** exhorta al Titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como al Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias vigilen y verifiquen que la prestación de los servicios de telefonía celular e internet se otorguen conforme lo pactado entre proveedores y consumidores para proteger los derechos de los usuarios finales de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y demás comunidades de esa zona geográfica, basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada día el hombre busca nuevas formas de acotar la distancia para relacionarse de la mejor manera posible, con rapidez, y al menor costo posible, por ello de manera constante construye artefactos de comunicación, como la telefonía ya sea por línea o inalámbrica, así como la red informática formada por la conexión directa entre

ordenadores a través de un protocolo especial de comunicación mundial conocido como internet.

Actualmente las tecnologías de la información juegan un papel sumamente importante para la transformación de nuestros pueblos, pues son satisfactorios que impulsan el desarrollo integral de las regiones mejorando con ello la calidad de vida de la población constituyendo una herramienta trascendental puesto que coadyuvan a que la gran mayoría tenga acceso a una información veraz y oportuna de todo tipo, al grado que las redes sociales se han convertido en el canal principal para la propagación de noticias, y de cualquier tipo de información de manera inmediata.

Ahora bien, con el objeto de regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones, radiodifusión y la convergencia entre éstos, así como los derechos de los usuarios, el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones, regulada en la fracción quinceava del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la Letra dice:

Artículo 28. "..."

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

En ese mismo sentido el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, menciona:



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

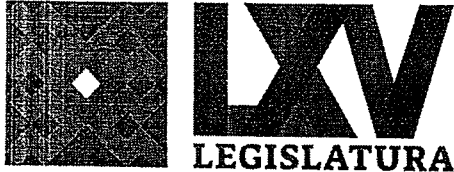
Artículo 7. "...

El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a otras autoridades en los términos de la legislación correspondiente.

Dado que, al encontrarnos inmersos en una economía de mercado, el uso de la telefonía y el internet se ha vuelto una herramienta tecnológica indispensable para el grueso de la población pues se utiliza en prácticamente en todas las actividades cotidianas de la gente ya sea para transmitir y recibir mensajes, sonidos e imágenes, siendo las empresas privadas las que se abocan de prestar este servicio a todos aquellos que quieran utilizarlos, entonces en una economía de mercado, aunque todos los usuarios tienen la plena libertad de elegir desde el concesionario, la tarifa y forma de recibir el servicio de telefonía e internet, de acuerdo a sus necesidades explícitas ya sea cómo persona jurídica o física, en el caso concreto de la región mixteca no se tiene mucho de donde escoger.

En ese sentido, en el caso específico de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y demás poblaciones de esa área geográfica, el servicio que presta la concesionaria Telmex y su filial Telcel, es de muy mala calidad, el tráfico de datos es súper lento, y con lo que respecta a la telefonía inalámbrica o celular, la interconectividad simplemente no funciona, pero lo grave del caso es que la compañía no se hace responsable de la pérdida del tiempo aire de los usuarios de aquellos que tienen la necesidad de utilizar el sistema de prepago.

Por otra parte para los que contratan el servicio de plan de pago mensual, la interconexión es intermitente y solo dura unos cuanto segundos, volviéndose a realizar el proceso para volverse a conectar, lo que genera pérdida de tiempo, de datos e información en perjuicio de los usuarios finales, siendo lo más grave que las



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.”

concesionarias Telmex y Telcel, no se hacen responsables de estos perjuicios porque a pesar de prestar un mal servicio, cada mes de manera puntual cobra el monto pactado sin otorgar el servicio como fue contratado, en perjuicio de los usuarios finales.

Por ello es indispensable que las instancias competentes garanticen el derecho de las y los usuarios de la telefonía inalámbrica y del internet a que disfruten del efectivo derecho que tienen de recibir una prestación de servicio de acuerdo a lo pactado, porque en esa parte del territorio oaxaqueño estos servicios cumplen con una función social, de interés y de utilidad pública en donde las instancias gubernamentales deben poner mayor atención a medida de hacer efectivo la utilización de las tecnologías de la información, transmisión y recepción como una pieza clave de desarrollo tal y como la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido la función social que entraña el acceso efectivo a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión ([J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXVI, Diciembre de 2007; Pág. 986). De acuerdo con nuestro Máximo Tribunal, la función social de dichos servicios reside en su reconocimiento como instrumentos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos fundamentales. En esta medida, el acceso efectivo a las tecnologías de la información y a la banda ancha, se reconoce como una pieza clave en el desarrollo de una política de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, indispensable para la construcción en nuestro país de una sociedad de derechos y libertades, tal y como lo prevé el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución. ¹

Ahora bien, El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) tiene como objetivo el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones en México con apego a lo establecido en la Constitución y su ley reglamentaria que la otorga las atribuciones de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones. Así como ser la responsable de garantizar el acceso equitativo a infraestructura y otros insumos esenciales para las tecnologías de la información y

¹ Iniciativa de Reforma de Telecomunicaciones, enviada por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos al Congreso de la Unión; <http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/03/Iniciativa-Reforma-Constitucional-Telecom.pdf>



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos los de banda ancha e internet. Por ello el exhorto a esta dependencia puesto que debe de garantizar que a los usuarios finales se le respete sus derechos, pues está dentro de sus atribuciones vigilar, supervisar y verificar el cumplimiento a lo dispuesto en los títulos de concesiones con el fin de garantizar que la prestación de los servicios se realice con apego a la ley, como lo dispone la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley Federal de Telecomunicaciones que reza:

Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:

XXVII. Vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en los títulos de concesión otorgados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y ejercer facultades de supervisión y verificación, a fin de garantizar que la prestación de los servicios se realice con apego a esta Ley y a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, a los títulos de concesión y a las resoluciones expedidas por el propio Instituto;

Por otra parte, el objetivo principal del ente público denominado Procuraduría Federal del Consumidor es la de promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, es pertinente hacerle también el exhorto para que de manera oficiosa intervenga para proteger los derechos de los usuarios finales de telefonía celular e internet de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y demás poblaciones de la zona en su carácter de autoridad administrativa tal y como lo disponen los artículos 20 y 24 fracciones I, II y III de la Ley Federal del Consumidor que a la letra dice:

ARTÍCULO 20.- La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su estatuto.

ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."

- I. Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;
- II. Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;
- III. Representar individualmente o en grupo a los consumidores ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, y ante los proveedores;

Por lo expuesto y dado que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es el ente público encargado de regular la radio, la televisión, la telefonía celular, los satélites, el internet y demás a que se refiere al sector telecomunicaciones y que la Procuraduría Federal del Consumidor tiene la atribución de promover, proteger y en su momento representar los derechos del Consumidor, en ese sentido consideramos procedente hacerle el exhorto, ya que se trata de una relación comercial en donde la concesionaria no está cumpliendo con lo pactado a pesar de que el usuario final de manera puntual realiza el pago, y dado que son miles las personas afectadas por las fallas, me veo en la obligación someter a la consideración de este Pleno, la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como al Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias vigilen y verifiquen que la prestación de los servicios de telefonía celular e internet se otorguen conforme lo pactado entre proveedores y consumidores para proteger los derechos de los usuarios finales de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y demás comunidades de esa zona geográfica.

TRANSITORIOS:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



DIPUTADO SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DISTRITO VIII. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca."

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación tanto al Titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como al Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN